

## ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO DIEZ CONTINUACIÓN

**Fecha:** lunes 19 de octubre de 2020

**Horas:** 15:00

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

**INVITADOS QUE ASISTEN:** Econ. Mauricio Pozo C., Ministro de Economía y Finanzas, Abog. Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo, Dr. Juan Zevallos López, Ministro de Salud Pública, As. María José Carrión.

**OBSERVACIONES Y ACUERDOS:** En el marco de sus respectivas competencias las autoridades invitadas informaron en al Pleno de la Comisión las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias Octava y Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, y acerca del cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, en el siguiente orden:

1.- El Ministro de Economía y Finanzas, debido a su reciente designación realizó a una introducción global al tema de la situación económica del país y, la puesta en marcha de un programa económico de emergencia, con la adopción de ciertas decisiones que tienen que ver con la búsqueda de un acuerdo internacional que permita acceder a recursos no disponibles, como el acceso al FMI y de manera paralela, la negociación de una parte de la deuda externa. Estas medidas en conjunción con la Ley de Apoyo Humanitario y con la Ley de Ordenamiento Económico, le han brindado al país una serie de instrumentos para enfrentar de mejor manera todo el rezago acumulado. Aclara que desde su posesión ha solicitado conocer todos los compromisos incluidos los derivados de la Ley de Apoyo Humanitario donde están inmersos los valores de la vinculación de los médicos y postgradistas del MSP; es decir, ya se han iniciado acciones sobre estos temas y el Presupuesto del Estado debe incorporar estos rubros para ir atendiendo en coordinación con los equipos de trabajo del MSP, que permitan la mejor salida de atención a este tipo de requerimientos.

2.- El Ministro del Trabajo respondió a las preguntas constantes en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0033-O de 14 de octubre de 2020 y absolvió las dudas que le fueron presentadas por los miembros de esta instancia legislativa. Aclaró que, en el Ministerio a su cargo, no se definió el alcance, ni se resolvió de manera objetiva las disposiciones contenidas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y que se coordinó entre las distintas instituciones dada la amplitud de los temas abordados por la Ley. Indicó que su cartera oportunamente emitió la Norma Técnica para la implementación de esa disposición, a través del Acuerdo Ministerial No. 192, de diciembre del 2017 y se la viene aplicando desde esa fecha en todos aquellos casos en que las unidades de talento humano han solicitado el inicio de los concursos, enfatizando que la intervención del Ministerio del Trabajo, solo se produce bajo el requerimiento de las entidades que integran la RPIS.

3.- Por su parte, el Ministro de Salud ratifica el trabajo coordinado al que se refirieron los ministros de Finanzas y del Trabajo y precisó estar dispuesto a apoyar las iniciativas encaminadas a la concreción de resultados favorables para los peticionarios y responder a las inquietudes que de ella se deriven. Compartió una presentación que resume los términos de los acuerdos alcanzados con los médicos posgradistas, contextualizadas en base de las interrogantes incluidas en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0029-O, de 14 de octubre de 2020.

Señaló que a la fecha se cuenta con el levantamiento a nivel nacional de personal que cumple con los parámetros establecidos para la aplicación de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO DIEZ CONTINUACIÓN**

**No. de Sesión: 110 Continuación**  
**Fecha de sesión: lunes 19 de octubre de 2020**  
**Hora: 15h00**

Siendo las quince horas del día lunes 19 de octubre de 2020, se retoma la sesión virtual por videoconferencia, que fue suspendida momentáneamente en la mañana. Se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 17 de octubre de 2020  
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, de 18 de marzo de 2020, con la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria VIRTUAL No. 110**, que se llevará a cabo el día lunes 19 de octubre de 2020, a las 09h00, por videoconferencia, a través de la plataforma de Zoom, en el siguiente ID de reunión: 894 7045 5622 y código de acceso 779342, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**1.-** Recibir por videoconferencia a las máximas autoridades de las Instituciones que se detallan a continuación, a fin de que en el marco de sus respectivas competencias informen al Pleno de la Comisión Permanente del Derecho a la Salud, sobre los términos alcanzados para dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias Octava y Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19, y acerca del cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, en el siguiente orden:

**1.1.-** El señor ingeniero Jorge Miguel Wated Reshuan, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, quien solventará las preguntas referidas en la comunicación Nro. AN-CDS-2020-0035-O de 15 de octubre de 2020 y las aclaraciones que le soliciten los miembros de la Mesa Legislativa.

**1.2.-** El señor economista, Mauricio Gonzalo Pozo Crespo, Ministro de Economía y Finanzas quien responderá las consultas formuladas en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0028-O de 14 de octubre de 2020 y las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la Comisión del Derecho a la Salud.

**1.3.-** El señor abogado Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo que informará sobre las interrogantes constantes en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0033-O de 14 de octubre de 2020 y absolverá las dudas que le sean presentadas por los miembros de esta instancia legislativa.

**1.4.-** El señor doctor Juan Zevallos López, Ministro de Salud Pública se referirá a las consultas realizadas mediante Oficio Nro. AN-CDS-2020-0032-O de 14 de octubre de 2020 y atenderá las preguntas que le formulen los miembros de la Mesa Legislativa.

Sobre el primer punto del orden del día se informa por secretaría de la excusa presentada por el Presidente del Consejo Directivo del IESS, quien delegó al señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, Mgs. Carlos Luis Tamayo, para que participe en la sesión, lo que no fue aceptado por la Comisión y resolvió posponer este punto hasta contar con la presencia de su titular

Informado de este particular, el Presidente dispuso continuar con el siguiente punto de la agenda. Se encuentra conectada a la sesión la As. María José Carrión y se registra la conexión de la As. Nancy Guamba.

**1.2.-** El señor economista, Mauricio Gonzalo Pozo Crespo, Ministro de Economía y Finanzas quien responderá las consultas formuladas en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0028-O de 14 de octubre de 2020 y a las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la Comisión.

El Presidente refiere que en varias oportunidades se invitó al titular de Finanzas y lamentablemente no ha asistido, razón por la que destaca que el nuevo Ministro haya acudido al llamado de la Comisión, a quien procede a dar la bienvenida.

El economista Pozo inicia agradeciendo la apertura y explica que no obstante su reciente posesión el 7 de octubre y la complejidad que reviste un proceso de transición le ha obligado a tomar las decisiones que le corresponden a esa Cartera de Estado, circunstancia que han impedido atender a todas las demandas y trámites pendientes.

Antes de atender las preguntas que le fueron formuladas en la invitación, realiza una introducción global al tema de la situación económica que se tiene al momento, partiendo a inicios de marzo de este año con el anuncio del gobierno nacional de la puesta en marcha de un programa económico de emergencia, con algunas medidas de ingresos y gastos del presupuesto del Estado, consecuencia de acciones producidas porque el país a esa fecha ya registraba un problema fiscal, cercano a 5.5% del PIB y una acumulación adicional de problemas de una falta de crecimiento de la economía en un período importante, lo cual significaba impactos en la actividad estatal, básicamente en el empleo, que continúa como principal problema para el país.

Tales decisiones debieron ser revisadas en un plazo muy corto, a raíz del apareamiento del virus de la pandemia y el inmediato confinamiento producido por estas razones, acciones que como efecto práctico derivaron en la profundización del problema y, por lo tanto, era menester una revisión de las medidas con la adopción de ciertas decisiones que tienen que ver con la búsqueda de un acuerdo internacional que permita acceder a recursos no disponibles como por ejemplo el acceso al FMI y de manera paralela, la negociación de una parte de la deuda externa. Estas medidas en conjunción con la Ley de Apoyo Humanitario y con la Ley de Ordenamiento Económico, le han brindado al país una serie de instrumentos para enfrentar de mejor manera todo el rezago acumulado.

Todo lo explicado es parte de un proceso, se pudo concretar el acuerdo con el FMI, se recibieron los primeros desembolsos de recursos y se empezaron atender compromisos pendientes. Manifiesta que el Programa económico tiene en agenda la recepción de fondos adicionales en lo que resta del presente y el próximo año, toda vez que el acuerdo fue para 27 meses, pese a que este gobierno concluye su mandato en mayo próximo, pero el programa se extiende a la siguiente administración, que deberá asumir las decisiones que correspondan. Destaca que el alcance del Programa lo que hace es buscar financiar parte del

problema en función de los recursos que se esperan ingresarán como previsiones previstas de fondos en diciembre, siempre que se cumplan las metas establecidas y alguna reformas en agenda y por otra parte se reciban recursos adicionales de otro tipo de otro tipo de prestamistas como el caso de los dos bancos chinos (De desarrollo y EximBank), así como recursos de otros multilaterales, como el caso del Banco Mundial con quien se tiene un compromisos de entrega de fondos. El presupuesto por si solo, también genera sus propios recursos en base a los ingresos que mantiene desde el punto de vista del pago de los tributos que son bastante menos del tema petrolero.

Esta contextualización lo que significa es que se cuenta con un flujo de fondos con los cuales se posibilita la atención de los atrasos en función de sus propias características de antigüedad, del sector sensible del que se trate, monto, las implicaciones del compromiso y una serie de elementos para garantizar el uso más eficiente a los recursos que se recepten. Desde su posesión ha solicitado conocer todos los compromisos que deben atenderse, para lo cual se han estructurado equipos de trabajo para la atención gradual de estos requerimientos incluidos los derivados de la Ley de Apoyo Humanitario donde están inmersos los valores de la vinculación de los médicos y postgradistas del MSP; es decir, ya se han iniciado acciones sobre estos temas y el Presupuesto del Estado debe incorporar estos rubros para ir atendiendo en coordinación con los equipos de trabajo del MSP.

El proceso tiene que ser absolutamente riguroso y considerar otros principios como son la optimización de los gastos, en cuya línea también se viene trabajando, según revela, a través de mesas técnicas que permitan encontrar la mejor salida de atención a este tipo de requerimientos para lo cual manifiesta total apertura para apoyar esta solución.

El Presidente agradece la síntesis y manifiesta comprender que la situación no es fácil, sin embargo reconoce el valor de comparecer a la Comisión y pese al corto tiempo, aspira que se pueda responder a las inquietudes que le han sido formuladas.

As. R. Verdezoto sobre la Ley Humanitaria específicamente el Art. 25 que refiere a los nombramientos para el personal médico, así como las disposiciones octava y novena que establece plazos de ejecución dentro de los seis meses posteriores a su publicación. En este contexto pregunta: ¿Dentro de las competencias el Ministerio a su cargo cuáles son las acciones y de qué manera está coadyuvando para cumplir de manera conjunta y coordinada con el MSP para llegar a acuerdos sobre las disposiciones anunciadas?

Respuesta. - Es importante tener absolutamente en claro que el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado al MSP la aplicación de las disposiciones que establece el Reglamento a la Ley de Apoyo Humanitario y conjuntamente con el Ministerio del Trabajo se establecerán los procedimientos para aplicar esas regulaciones. Es un proceso que deberá resolverse en el menor tiempo posible, aunque no está en condiciones de definir plazos, pero lo fundamental es que se debe cumplir el mandato legal y en ese contexto viene trabajando esa cartera de estado en coordinación con otros actores involucrados.

As. A. Sinmaleza dada la importancia y preocupación de los profesionales de la salud que han reclamado tales cumplimientos pregunta: ¿Ha realizado acciones conjuntas para determinar cuántos profesionales de la salud van a ingresar al MSP?; ¿El Ministerio de Economía va a asignar un presupuesto para cumplir el reclamo de la disposición transitoria Undécima de la LOSEP y de la Ley Humanitaria?; y, ¿Cuánto tiempo le tomará al Ministerio de Economía y Finanzas elaborar las nuevas partida presupuestarias?.

Respuestas: Es necesario tener presente algunos aspectos: El Ministerio de Economía ya viene trabajando en esta materia con el MSP y es un proceso que continua. Si no tiene la asignación de recursos, no se puede gastar, por lo que parte del trabajo que se realiza es priorizar y optimizar el gasto para poder abrir los espacios de asignación de recursos y poder

ejecutar el gasto en función además de la ejecución presupuestaria, analizar compromisos futuros y delimitar espacios para posibilitar su inclusión y es un proceso permanente del día a día. El tiempo de resolución es muy difícil de anticipar, ratificando que lo harán en el menor tiempo posible.

As. N. Guamba formula las siguientes preguntas: ¿Sin recursos no se podrá resolver la vinculación del personal de salud, puede usted como Ministro explicar las razones por las que se prefirió pagar la deuda externa antes que destinar los recursos a la emergencia sanitaria?

Respuesta: Adicional a lo mencionado en su primera intervención es que se encuentran en un proceso de preparar la información. Se requiere tener el espacio presupuestario para poder aplicar, para lo cual es preciso conocer cómo están las distintas partidas y con la suma del financiamiento que se está recibiendo poder atender el cúmulo de obligaciones pendientes. De otro lado existen asignaciones vigentes que se están revisando para poder resolver compromisos de la naturaleza analizada.

Sobre los recursos y el pago de la deuda posiblemente no sea un tema enfocado a lo que se está analizando; sin embargo, para atender la inquietud, el Ecuador en la situación en la que se encontraba tenía que elegir entre la atención de acciones inmediatas y la viabilidad de atender la pandemia que le representó al Estado la suma de ocho mil millones de dólares menos en ingresos y un déficit fiscal el más alto de toda la historia económica del país, equivalente al 8.9% del PIB. Ante una situación tan grave era muy complicado optar por una parte de la solución y dejar el problema mayor insoluto, lo que implicó que había que buscar mantener el financiamiento internacional importante para atender la propia pandemia, que se logró cuando se suscribe con el FMI que viabiliza 6.5 millones de dólares de recursos de libre disponibilidad para el ejecutivo y todo el resto del financiamiento que está por ingresar, como se manifestó de los bancos chinos y los recursos de los multilaterales que está por recibirse y todo lo que se logró liberar con la renegociación de la deuda. Es decir, resultó ser absolutamente marginal el dejar de atender ese monto tan pequeño frente a todo el apoyo recibido. Decisión que la comparte por las razones explicadas.

El Programa económico tiene que ver con las metas fiscales, monetarias (bajar el déficit fiscal del 8.9 al 2.9% del PIB al 2021 y un proceso gradual de las cuentas públicas en los siguientes Años), la recuperación de las reservas internacionales (para garantizar que las obligaciones del Banco Central estén cubiertas); la reducción y encaje del endeudamiento público (para poder alcanzar la meta del 40% de relación deuda – PIB). Para lograr estas que son las principales metas, hay que manejar en orden las finanzas públicas y con disciplina los recursos. Adicionalmente hay decisiones que le van a dar al país posibilidades de un crecimiento sostenido hacia adelante, lo que son las reformas económicas y dentro de eso hay una Ley que ya está en la Asamblea que es la de Lucha Anticorrupción y de Transparencia, que es parte del programa económico y las reformas al Código Monetario y Financiero que viabiliza la operación del Banco Central. Y, otras tres normas en el aspecto tributario, de la seguridad social y en el ámbito laboral.

As. M. José Carrión se refiere a la Ley Humanitaria como una norma cuyo objetivo principal era paliar los efectos de la pandemia en distintos ámbitos. En esa consideración y bajo los principios del reconocimiento a los trabajadores de la salud es que la Ley recogió la propuesta de garantizarles la estabilidad laboral, a todo el personal en el sistema sanitario que se ha sacrificado en esta emergencia sanitaria y que en un porcentaje elevado ya vienen trabajando en el sector de la salud hace muchos años, a quienes se debería entregar los nombramientos sin aplicar el Reglamento contradictorio a la Ley. Al no inflar la Caja Fiscal, considera que esas personas que trabajaron en alrededor del 90% no implicaría incremento a la masa salarial sino cambiar su situación nominal de provisional a definitiva. Solicita que se modifique el Reglamento por limitar derechos que ya fueron reconocidos a funcionarios de la salud.

Respuesta. - Es muy receptivo a las opiniones ajenas, agradece los puntos de vista de la As. Carrión y expresa limitaciones en estos momentos para cuestionar temas legales y cree que lo mencionado sobre el aporte del personal de la salud, no es sino la ratificación de los hechos sobre los cuales esta totalmente de acuerdo sobre la visión de estos héroes incluso con su vida para salvar la de otros y seguirán con el proceso explicado sobre la atención a cumplir con este personal.

El Presidente resalta la visión de la mesa de trabajo conjunta propuesta por la As. Carrión con las diferentes instituciones del estado y la Asamblea Nacional.

As. R. Verdezoto se suma al compromiso de conformar la mesa técnica para que analice el Reglamento a la Ley de Apoyo Humanitario que, en la forma que ha sido expedido desnaturaliza el alcance de la norma jerárquicamente superior. En este contexto pregunta: ¿Si la Ley contempla un plazo de seis meses, de los cuales están cubiertos cuatro meses desde que se publicó en el Registro Oficial, en qué tiempo podría el Ministerio tener los elementos para resolver este problema?; y, ¿De los recursos internacionales que ingresarían al país, ¿cuál sería el monto asignado para cumplir el mandato legal?.

Respuestas. - Como bien anota el proceso debería tratar de resolverse en el plazo establecido en la Ley y se debe cumplir. En cuanto a los recursos externos no pueden estar dirigidos a los nombramientos directos. La propia Tesorería debiera encontrar las partidas para resolver esa asignación.

As. A. Sinmaleza pregunta: ¿En las mesas de trabajo anunciadas por el Ministro está contemplado el cumplimiento a la disposición transitoria undécima de la LOSEP?.

Respuesta. - Las mesas de trabajo están operativas y están avanzando para el cumplimiento al que arribaron entre el Ministerio de Economía y Finanzas, del MSP y del Ministerio del Trabajo y siendo un proceso debe ir abriendo los espacios para que se adopten las decisiones de la mejor manera posible y se seguirá en esa línea. Se responderán las preguntas por escrito y no será la última vez que comparezca al llamado de la Comisión.

El Presidente reitera el agradecimiento por la presencia del Ministro Pozo, anuncia que será invitado en otra ocasión y dispone continuar con el siguiente invitado.

**1.3.-** El señor abogado Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo que informará sobre las interrogantes constantes en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0033-O de 14 de octubre de 2020 y absolverá las dudas que le sean presentadas por los miembros de esta instancia legislativa.

El Presidente resume al invitado las razones de la comparecencia y le concede el uso de la palabra.

El Ministro Pérez agradece la coordinación efectuada para procurar la asistencia de los Ministros, dado que la semana anterior no le fue posible en su caso asistir a la invitación por un cruce en la agenda ministerial. Destaca la importancia del Portafolio a su cargo para poder transmitir las respuestas formuladas por la Comisión. Aclara que, en el Ministerio a su cargo, no se definió el alcance, ni se resolvió de manera objetiva las disposiciones contenidas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario al que alude la primera pregunta, se coordinó entre las distintas instituciones dada la amplitud de los temas abordados por la Ley.

Uno de los aspectos de mayor preocupación ha sido considerar si el Reglamento recoge adecuadamente el espíritu de la Ley Humanitaria y desde su punto de vista así es como se ha entendido desde la redacción buscando operativizar normas que en algunos casos resultan distintas a las del ordenamiento vigente.

Precisa que los posgradistas no tiene la condición de servidores públicos, razón por la cual la información requerida en la pregunta 2, no reposa en el Ministerio del Trabajo y por eso, la aplicación de la normativa contenida en la Ley se lo tiene que hacer en conjunto con la Red Pública Integral de Salud (RPIS). Recuerda que los artículos 51 y 52 de la LOSEP determinan la diferencia de competencias entre el Ministerio del Trabajo y las Unidades de Talento Humano y es allí donde se puede recabar la información solicitada y de no contarse con la misma, el compromiso puede ser articular los datos para la Comisión.

Sobre facilitar un listado íntegro de trabajadores y profesionales de la salud que durante la emergencia sanitaria por COVID-19, también explica que es competencia de las Unidades de la RPIS, porque muchos de estos contratos son por servicios ocasionales; por lo tanto, no son funcionarios públicos. Es importante determinar que la información que no reposa en el Ministerio del Trabajo, sea solicitada al MSP.

Se había solicitado además un detalle pormenorizado de los funcionarios que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en el Ministerio de Salud Pública. Se entendería que es sobre todo para poder responder si se ha cumplido con la transitoria undécima de la LOSEP. Lo que se previó es que prime el concurso de méritos y oposición para aquellos casos que al 19 de mayo de 2017 habrían cumplido la condición de mantener contratos ocasionales por ese período, o nombramientos provisionales, siempre que hayan tenido de forma ininterrumpida esta condición durante los 4 años anteriores.

El Ministerio entra en este proceso cuando las unidades de talento humano de cada una de las entidades solicitan el inicio del concurso y mientras eso no ocurra, al mantener un contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por la referida Ley, de todas maneras, está garantizada la estabilidad de estos funcionarios.

Se refiere a continuación a la pregunta que indica: Señalar si dentro de la programación del último trimestre del presente ejercicio fiscal ese Ministerio ha previsto acciones orientadas a definir parámetros para concursos públicos de méritos y oposición para otorgar los nombramientos definitivos a los trabajadores y profesionales de la salud que hayan trabajado durante la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19) en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y precisar si se ha dispuesto el banco de preguntas para las pruebas establecidas por el Ministerio del Trabajo.

Sobre el particular el Ministro precisa que hay dos partes en esta interrogante, la primera relacionada con la programación de los concursos que, como ya indicó anteriormente, se definen a través de las unidades de talento humano de las instituciones, el Ministerio no define esa programación. Con el MSP lo que se ha hecho es trabajar en un proyecto de Norma Técnica para la planificación del talento humano de las entidades que integran la Red Pública Integral de Salud (RPIS), a fin de garantizar que las normas de la Ley Humanitaria se cumplan adecuadamente. Explica que en este momento se encuentra en elaboración la reforma a la norma técnica de reclutamiento y selección para viabilizar la ejecución de los concursos en el marco del Art. 25 de la Ley.

Respecto a que si el Ministerio ha estimado el requerimiento de asignaciones presupuestarias para instrumentar las obligaciones derivadas de la norma citada y si ha coordinado acciones al respecto con el Ministerio de Economía y Finanzas, aclara que cada una de las entidades de la RPIS tienen en conjunto con el Ministerio de Finanzas los que determinan el requerimiento de tales asignaciones, por tanto estos aspectos escapan de la competencia del Ministerio a su cargo, no obstante forman parte de mesas de trabajo que articulan acciones de coordinación de modo general para que la Ley se cumpla.

Sobre ¿Qué acciones ha realizado, de conformidad a sus competencias, para cumplir lo que ordena la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público y el

artículo 25 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19?, el Ministro ratifica lo señalado anteriormente, es decir que su cartera oportunamente emitió la Norma Técnica para la implementación de esa disposición, a través del Acuerdo Ministerial No. 192, de diciembre del 2017 y se la viene aplicando desde esa fecha en todos aquellos casos en que las unidades de talento humano han solicitado el inicio del concurso.

Finaliza su intervención respondiendo a la pregunta ¿Cuáles son las acciones ha realizado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, para cumplir y aplicar la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 25 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19?. Al respecto ratifica estar avanzado el proceso de elaboración de las reformas para la aplicación e implementación de tales disposiciones, sobre todo en relación a los concursos y la intervención del Ministerio solo se produce bajo el requerimiento de las entidades que integran la RPIS. Las mesas de trabajo están funcionando y permanentemente se tiene contacto con las entidades requirentes para solventar problemas y el Ministerio está presto a participar en cualquier espacio de conversación si es que existe alguna necesidad de realizar alguna aclaración o mejora, en procura que se cumpla la Ley y se ejecute lo más rápido posible.

El Presidente agradece la exposición y abre la posibilidad de formular preguntas.

As. R. Verdezoto trasmite a la autoridad la preocupación de los profesionales de la salud respecto a que el Reglamento a la Ley solo se está reconociendo al personal médico de primera línea que han tratado pacientes COVID, desnaturalizando el alcance del Art. 25 de la Norma que dispone la estabilidad para todos los trabajadores y profesionales que hayan prestado su contingente durante la emergencia sanitaria en las distintas unidades de salud.

Respuesta. - El Art. 25 tiene dos condiciones a) Que el trabajo haya sido durante la emergencia; y b) Que cuente con un contrato ocasional o nombramiento provisional y lo que el Reglamento ha procurado es que se cumplan estos escenarios, así como organizar los concursos para que se puedan llenar las vacantes en aquellos lugares donde más se necesitan de tales contingentes y que la planificación vaya asignando de manera prioritaria los espacios de aquellas instituciones que las demandan. Hace énfasis en todo caso a que toda norma es perfectible y expresa la apertura para analizar los hechos en caso de que sea un impedimento o ponga en riesgo el cumplimiento de la Ley Humanitaria.

As. M. José Carrión considera que la interpretación del Reglamento del Ministro resulta muy optimista y coincide con la opinión de su colega R. Verdezoto sobre el alcance de la norma secundaria que, a juicio de muchos juristas, lo que hace es coartar la posibilidad de cumplimiento de la estabilidad laboral determinada en la Ley Humanitaria. En lo que no hay acuerdo es la forma en la que se va a aplicar el mandato legal, de suerte que, si existe la apertura para conversar y analizar el mecanismo, lo apropiado es que los miembros de la Comisión a los que se suma y personal del Ministerio del Trabajo y representantes de los gremios se reúnan para en conjunto buscar alternativas de solución.

Respuesta. - Existe de un lado una norma y de otra parte regulaciones vigentes y lo que se debe propender es que todas ellas empaten y no deriven en un bloqueo porque resulten incompatibles entre ellas y eso a su juicio lo que intenta el Reglamento. Confiesa no conocer a detalle los temas presupuestarios y los montos que se necesitan para el cumplimiento de la Ley, pero sin duda se debe contar con los recursos y la disponibilidad que se solventa con una coordinación adecuada con las distintas instituciones para que esto se pueda operativizar.

As. A. Sinmaleza considera esta sesión como estratégica en respuesta a los profesionales de



la salud sobre temas puntuales presentadas a cada una de las autoridades invitadas. Contextualiza los hechos acontecidos antes y durante la crisis sanitaria y considera que las acciones adelantadas para cumplir tanto la LOSEP como la Ley Humanitaria son percibidas como dilatorias, engañosas y el rechazo a ciertos artículos del Reglamento, en este sentido pregunta: ¿Cómo Ministro de Trabajo ha enviado sus observaciones y recomendaciones para revisar el Reglamento? Y solicita un espacio para que formule una pregunta el doctor Edison Rodrigo Chicaiza en representación de los profesionales de la salud que claman por la aplicación por años de la Undécima Disposición de la LOSEP.

El Dr. Chicaiza pregunta ¿Porqué no se ha cumplido la undécima disposición transitoria de la LOSEP antes de la pandemia?; y la instrumentación de los concursos.

Respuestas. - No podría precisar si en algún momento existió una descoordinación entre los Ministerios de Trabajo y de Salud, en razón del corto tiempo al frente de esta cartera de estado; sin embargo, en la actualidad persiste una coordinación fluida y adecuada entre esas instituciones y el Ministerio de Economía y Finanzas. lo que ha posibilitado avanzar en varios aspectos.

Con respecto a la Undécima Disposición Transitoria de la LOSEP indica que hay una norma que establece la realización de los concursos a través de las unidades de talento humano que planifican y remiten el banco de preguntas. Una vez que recibe el Ministerio de Trabajo tanto la planificación como el banco de preguntas selecciona cuáles son las que entran al concurso. La Ley vigente a mayo de 2017 que estableció la transitoria exige a que se lleve el concurso, por lo tanto, no encuentra personalmente incompatible los bancos de preguntas para cumplimiento de dicha disposición transitoria.

En referencia al Reglamento considera que es claro y está construido intentando empatar la normativa vigente y si efectivamente existe algún inconveniente que impida la aplicación de la Ley Humanitaria, tendrá que elevarse a otro nivel de discusión.

As. P. Henríquez refiere que la inestabilidad de los ministros acarrea problemas a la administración e impide avanzar en ciertos procesos, por tanto celebra la apertura y observa la pertinencia del momento en el que se aplique los concursos y el banco de preguntas tener una relación con la especialidad del concursante.

Respuesta. - Las preguntas deben servir para calificar la idoneidad del aspirante al puesto, por tanto, si en algún proceso esto no sucede sería pertinente su revisión, aclarando que el Ministerio no tiene la capacidad para discernir exactamente las materias específicas de todas las carteras de estado y la relación de las preguntas con la naturaleza del trabajo de los postulantes.

Presidente agradece la presencia del Ministro y solicita la remisión de los documentos para socializar entre los miembros de la Comisión.

**1.4.-** El señor doctor Juan Zevallos López, Ministro de Salud Pública se referirá a las consultas realizadas mediante Oficio Nro. AN-CDS-2020-0032-O de 14 de octubre de 2020 y atenderá las preguntas que le formulen los miembros de la Mesa Legislativa. El Presidente da la bienvenida la Ministro Zevallos, agradece por su presencia y le concede el uso de la palabra.

Interviene el doctor Zevallos, precisa estar presto a responder a las inquietudes que de ella se deriven. Al efecto comparte una presentación que resume los términos de los acuerdos alcanzados con los médicos posgradistas, contextualizadas en base de las interrogantes incluidas en el Oficio Nro. AN-CDS-2020-0029-O, de 14 de octubre de 2020.

Inicia su explicación con el alcance de la Ley de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID 19, refiriéndose concretamente al Art. 10 “Estabilidad Laboral” que procede a su lectura de manera íntegra, así como la disposición octava y la undécima disposición de la LOSEP. Luego de este preámbulo procede al responder las preguntas en el orden que le fueron presentadas y con el afán de documentar las mismas.

1.- Remitir un reporte completo de los médicos que durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se encuentren prestando sus servicios en los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y red privada complementaria, en calidad de posgradistas autofinanciados y becados.

Respuesta.- En consonancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento a la Ley Humanitaria y conforme a las competencias de la Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano den Salud del MSP remitirá a la Comisión la información solicitada, una vez que concluya la validación que al respecto está realizando el Ministerio de Economía y Finanzas.

2.- Facilitar un listado íntegro de trabajadores y profesionales de la salud que durante la emergencia sanitaria por COVID-19 hayan prestado o se encuentren prestando sus servicios en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) bajo modalidad de contrato por servicios ocasionales o con nombramiento provisional.

Respuesta.- El personal que ha sido contratado por zonas consta en el cuadro siguiente, por cada zona, siendo el total 182

LOSEP		CÓDIGO DEL TRABAJO	
COORDINACIÓN ZONAL	No. Servidor	COORDINACIÓN ZONAL	No. Trabajador
ZONA 1	204	ZONA 1	10
ZONA 2	74	ZONA 2	12
ZONA 3	214	ZONA 3	10
ZONA 4	187	ZONA 4	49
ZONA 5	114	ZONA 5	-
ZONA 6	199	ZONA 6	-
ZONA 7	162	ZONA 7	16
ZONA 8	289	ZONA 8	62
ZONA 9	353	ZONA 9	23
<b>TOTAL</b>	<b>1.796</b>	<b>TOTAL</b>	<b>182</b>

3.- Describir las acciones que el Ministerio de Salud haya coordinado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y sus respectivas redes complementarias, para dar cumplimiento a expresas disposiciones de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su Reglamento General; así como las gestiones realizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para garantizar que lo dispuesto por la Ley ibidem se cumpla.

Respuesta.- Mediante oficio No. MSP- CGAF-2020-0499, de 14 de octubre de 2020 el MSP remite a las mesas técnicas los montos presupuestarios requeridos y se encuentra recopilando la información de las redes complementarias, para dar cumplimiento a expresas disposiciones de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y su Reglamento General, es un proceso regular que se va ejecutando conforme lo planificado.

4.- Proporcionar un detalle pormenorizado de los funcionarios que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en el Ministerio de Salud Pública, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por la referida Ley; y que, en la actualidad continúen prestando sus servicios en esa Secretaría de Estado.

Respuesta. - Se adjunta menciona un listado de acuerdo a planta central y zonales conforme el siguiente cuadro.

DEPENDENCIA	No. Servidor
PLANTA CENTRAL	96
ZONA 1	850
ZONA 2	281
ZONA 3	581
ZONA 4	780
ZONA 5	1.647
ZONA 6	1.016
ZONA 7	902
ZONA 8	1.740
ZONA 9	1.436
<b>TOTAL</b>	<b>9.329</b>

5.- Demostrar que se haya garantizado la estabilidad de los trabajadores y profesionales de la salud que brindaron su aporte laboral durante la emergencia sanitaria del coronavirus (COVID-19), mediante contrato ocasional o nombramiento provisional en cualquier cargo en algún centro de atención sanitaria de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y sus respectivas redes complementarias, a quienes previo concurso de méritos y oposición se los declarará ganadores y, en consecuencia se procederá con el otorgamiento inmediato del nombramiento definitivo.

Respuesta.- Mediante oficio No. MSP- DNF-2020-0157-O, de 14 de abril de 2020 el MSP solicitó el incremento de la asignación presupuestaria para dotar de un recurso adicional de 2820 servidores para cubrir la emergencia sanitaria, por el valor de USD 17.627.421, 89.

Con Memorando No. MSP-DNTH-2020-1901-M, de 12 de abril de 2020, se solicitó la asignación presupuestaria para vinculación de talento humano para la pandemia en las provincias pertenecientes a la Amazonía.

Mediante Memorando No. MSP- CGAF-2020-0950-M, de 08 de julio de 2020 se solicitó la asignación presupuestaria para vinculación de talento humano para la crisis sanitaria a nivel nacional para el mes de agosto.

En Memorando No. MSP- CGAF-2020-1468-M, de 26 de agosto de 2020 se solicitó la asignación presupuestaria para darle continuidad de talento humano para la crisis sanitaria a nivel nacional.

6.- Indicar la programación presupuestaria requerida para instrumentar las obligaciones derivadas de la norma citada y las gestiones efectuadas ante el Órgano rector de las finanzas públicas. De ser afirmativa su respuesta, remitir los soportes documentales que demuestren que efectivamente, existe la coordinación de acciones entre estas dos carteras de Estado.

Respuestas. - Con Memorando No. MSP-CGAF-2020-1505-M, de 30 de agosto, se informa el detalle de priorización de talento humano ajustado a la necesidad institucional y a un presupuesto de USD 124.337.921,00 coordinado con la Dirección Nacional de Planificación e Inversión del MSP.

El 28 de agosto de 2020, se realizó una mesa de trabajo entre las Direcciones de Planificación y Talento Humano del MSP, para delimitar las acciones y analizar los ajustes al Proyecto de Sostenibilidad, del que se derivó un ajuste a USD. 110.017.084,73 de presupuesto disponible al que se debía realizar la priorización de personal ajustado a la real disponibilidad de recursos.

Persisten las mesas de trabajo con el Ministerio de Finanzas para financiar la operatividad de todo el personal médico COVID, financiado con recursos de inversión y contrataciones como alternativa mientras surgen nuevas fuentes de financiamiento.

Así mismo, entre el MSP y el MEF se definen coordinadamente aspectos de flujo efectivo de recursos, para operativizar los concursos de méritos y oposición (80% que se aspira ejecutar en el presente año y el 20% restante durante el primer trimestre del próximo año). El Taller de definición de aspectos operacionales está definido ejecutarse en la semana del 19 al 23 de octubre del presente año.

7.- El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su Titular ha dado cumplimiento o no a la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Registro Oficial No. 1008-S, el 19 de mayo de 2017, que dispone: “Las personas que a la presente fecha hayan prestado ininterrumpidamente por cuatro años o más, sus servicios lícitos y personales en la misma institución, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por esta Ley, y que en la actualidad continúen prestando sus servicios en dicha institución, serán declaradas ganadoras del respectivo concurso público de méritos y oposición si obtuvieren al menos el puntaje requerido para aprobar las pruebas establecidas por el Ministerio del Trabajo.”

Respuesta. - A la fecha, se cuenta con el levantamiento a nivel nacional de personal que cumple con los tres parámetros establecidos que son:

- a).- Prestación ininterrumpida por 4 años o más de servicios lícitos y personales en la misma institución, ya sea con contrato ocasional o nombramiento provisional, o bajo cualquier otra forma permitida por la LOSEP, al 19 de mayo de 2017, fecha de publicación de dicha Ley en el Registro Oficial.
- b).- Que en la actualidad el servidor continúe prestando sus servicios en la institución, sin haber renunciado al cargo; y,
- c).- Que cumpla con el perfil del puesto que ocupaba al 19 de mayo de 2017.

Este proceso conlleva la verificación de cada uno de los expedientes personales respecto a la trayectoria laboral y demás actos administrativos. Se estima que hasta diciembre de este año se ejecute la Fase I de estos concursos con aquellos servidores que cumplan con requisitos determinados y cuenten con la partida presupuestaria. La segunda fase involucra a los servidores a los cuales será necesario que el Ministerio del Trabajo autorice los nombramientos provisionales y, en otros casos, la creación de un perfil provisional.

8.- ¿Cuáles fueron los argumentos legales para reglamentar la aplicación del artículo 25 y la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del Covid-19?

Respuesta.- Los cambios de flujo de atención de la pandemia, por el comportamiento atípico de la población para acudir a centros de salud y hospitales, lo que permitirá identificar qué personal atendió a los pacientes con esta enfermedad, para lo cual se determinó el análisis por expediente del servidor, los mismos que deben contar con la siguiente información:

- a).- Hoja de vida, formato socio/empleo,
- b).- Autorización para la suscripción de la lista de asignación,
- c).- Contrato de servicios ocasionales,}
- d).- Horario de trabajo desde la fecha de ingreso a la unidad de salud,
- e).- Marcaciones registradas en el biométrico desde la fecha de ingreso,

f).- Certificación emitida por el hospital, mediante la cual se valida que el servidor prestó su contingente en el área COVID.

Cabe indicar que la información precedente, debió haber sido remitida a la DNTH por cada uno de los profesionales de la salud que se encuentren inmersos en la prestación de servicios para el contingente COVID.

Finalmente expresa que la Cartera de Salud mantiene coordinación con el Ministerio del Trabajo a fin de establecer un acuerdo interministerial para la publicación de la norma técnica para la planificación de talento humano, la misma que se encuentra en revisión y validación por parte de las otras dos carteras de estado y es el instrumento que servirá para la solicitud de creación de puestos de profesionales de la salud.

El Presidente agradece la intervención del Ministro de Salud y procede a conceder el uso de la palabra para que formular preguntas.

As. A. Sinmaleza manifiesta que el Reglamento no es claro puesto que discrimina entre los profesionales y trabajadores de la salud que participaron directamente con pacientes COVID a sabiendas que el Art. 25 garantiza la estabilidad de todos aquellos profesionales de la salud que trabajaron en la pandemia y, en cambio, en el Reglamento se ha incorporado el criterio de optimización del talento humano, circunstancia que no la comparte a pesar del anuncio de apertura al diálogo, que debería ser pronto, ya que hasta el 22 de diciembre se tiene que convocar a concursos de méritos y oposición, conforme lo ordena la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Apoyo Humanitario.

En medio de la pandemia se han despedido profesionales de la salud a pesar del anuncio de que no se realizarán desvinculaciones en el área de salud durante la emergencia sanitaria, es decir es el primer compromiso incumplido, incluso se ha desvinculado a personal que durante algún tiempo ya estaban en el Ministerio como derivación de la disposición undécima de la LOSEP. Posteriormente se incumple el mandato de la Ley Humanitaria. En este contexto formula las siguientes preguntas: ¿Fijaría usted un plazo para el cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público?; ¿Estaría de acuerdo con las mesas de trabajo que se vienen realizando para revisar el Reglamento a la Ley Humanitaria?; ¿Ordenaría usted el inicio de una mesa de trabajo por parte del MSP?; ¿Ha enviado como Ministro de Salud sus observaciones o recomendaciones para revisar este Reglamento?; y, ¿Cómo profesional de la salud cree que este Reglamento esta de acuerdo con los intereses de los profesionales de la salud?.

Respuestas. - No hay evidencia de ninguna desvinculación de servidores asignados al cuidado de pacientes con pandemia. Han existido renuncias y terminación de contratos ocasionales y antes que cesar personal se ha contratado 2.800 nuevo personal de salud en general.

Se esperan cumplir los plazos hasta diciembre de este año y ha demostrado apertura para cumplir con todos los actores incluidas las personas de las mesas técnicas para discutir al respecto en consideración a que existen algunos puntos en los que no hay coincidencia dado que el Reglamento no ha sido elaborado por el Ministerio a su cargo.

As. R. Verdezoto, sobre la afirmación de que existen aspectos en los que no hay coincidencia respecto del Reglamento pregunta: ¿Cuáles son los puntos que a su criterio no compatibilizan con los aspectos que se está solicitando y que se circunscribe al cumplimiento de la Ley Humanitaria? Y le invita a una reflexión respecto a sus colegas médicos los que ofrendaron con su vida para sobrellevar esta crisis, luego que deje de ser autoridad.

Respuesta. - Toda circunstancia en la vida está sujeta a tener ópticas diferentes que no

necesariamente son coincidente. Personalmente manifestó y reitera la apertura para conversar, escuchar, ceder y aceptar lo que es correcto cuando está de por medio el afán de servicio y del bienestar de los ecuatorianos y, desde ese punto de vista habló de que está presto a analizar, sin que sea preciso señalar cuáles son los puntos o supuestos en los que existan diferencias, pero cuando surjan las reuniones puede interceder para acciones que no las resuelve personalmente, sino que las realizar varias instituciones dentro del Ejecutivo.

Y claro que está perfectamente consciente del dolor humano que representa perder a un colega, afirma haberlo vivido desde el día que aceptó esta responsabilidad, trabajando con cada uno de los pacientes que desafortunadamente fallecían en los corredores y a la entrada de los hospitales. Cita el doloroso oficio que tuvo de cargar cadáveres; por tanto, está consciente de la necesidad de continuar trabajando de manera conjunta para que ningún médico, enfermera y ningún personal más de salud fallezca.

As. M. José Carrión manifiesta que la información proporcionada por el Ministro resulta interesante, sin embargo explica que a los médicos les resulta difícil entender cómo funciona la dinámica jurídica y como han manifestado sus colegas R. Verdezoto y A. Sinmaleza, existen dos opciones: a).- O se cumple el Art. 25 y la Novena Transitoria de la Ley Humanitaria, o b).- No se la cumple y, el Reglamento que está siendo absolutamente cuestionado por el personal de salud porque a la luz de la objetividad el mismo resta el derecho consagrado en la Ley y en ese sentido continuarán las manifestaciones porque se sienten burlados y perciben que el gobierno faltó a su palabra al haber aprobado esa Ley.

Tener un Reglamento que no da pie a contar con un derecho adquirido es lamentable y doloroso y considera que el clamor va más allá del estricto rigor del cumplimiento de la Ley, tiene una carga profunda de humanidad y solidaridad que al parecer hace falta en muchas autoridades en este momento y le pide liderar la derogatoria de los artículos del Reglamento que se oponen a la Ley, ya que un derecho no se puede quitar o limitar ni permear al cumplimiento de ciertas condiciones, sino que se lo cumple sin ningún otro argumento. Además, los derechos no son regresivos las entidades del RPIS tendrán que cumplir con la estabilidad laboral, así de simple.

As. P. Henríquez manifiesta tener una preocupación tras la afirmación del Ministro sobre la asignación presupuestaria otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas que es menor a la requerida por el MSP para atender prioridades dentro de la pandemia y además le inquieta el hecho de que el acceso del personal a los puestos a través de los concursos se realice previo cumplimiento de tres requisitos uno de los cuales es “Que en la actualidad el servidor continúe prestando sus servicios en la institución, sin haber renunciado al cargo”, cuando hay casos de personal que fueron desvinculados sin que hayan terminado sus contratos, circunstancias que les impide cumplir con ese requisito.

Respuestas. – Aclara estar pendiente del asunto del hospital de Piñas, precisa haber recibido la alerta que hoy la reiterado la As. Henríquez, e indica que se trabajará de suerte que se pueda cumplir de la mejor manera para resolver la deficiencia de personal, así como la dotación de equipo. Sobre la asignación presupuestaria indica que el dato referido es el del devengado, pero piensa que la ejecución será cumplida con un valor mayor hasta diciembre de este año. Sobre las particularidades de los requisitos entiende la preocupación y se ha realizado la consulta con el Procurador al respecto y se ha manifestado que se debe cumplir.

As. S. Palacios considera que las exposiciones de las autoridades han sido claras en función de las responsabilidades que tienen en sus respectivas áreas, pero obviamente quedan algunas dudas en tanto no se logre determinar con claridad el personal a ser reconocido para la estabilidad laboral correspondiente, lo cual supone que la definición termina siendo del MSP para determinar el número de personal quien otorgar tal derecho. En este contexto la pregunta que flota es ¿De cuántos recursos hablamos, existen valores aproximados para determinar el

valor requerido?

Respuesta. – La labor por su naturaleza es articulada porque se tienen que cumplir ciertos procesos en cada una de las carteras de estado que hoy han intervenido y por eso la razón de las mesas técnicas. Y los cálculos que se han realizado corresponden a recursos autofinanciados, pero en el área del MSP ya que otros están en la RPIS, en todo caso una aproximación alcanza los USD 3 millones de dólares mensuales para cubrir el 10% de personal que termina el mes de diciembre.

As. A. Sinmaleza las mesas de trabajo deben dar el efecto deseado con la presencia del ente rector de la salud, es el momento de acciones y decisiones adecuadas.

El Presidente agradece la presencia del Ministro de Salud, por atender las preguntas y solicitarle el envío de las respuestas por escrito con fines de sistematización y documentación. Capitulo los aspectos más importantes abordados pese a las dudas pendientes y la importancia del debate alrededor del Reglamento, los concursos, las mesas de trabajo y la marginación de la Asamblea Nacional en estos equipos técnicos, por lo que al igual que lo propuesto por el asambleísta Sinmaleza, considera la pertinencia de conformar una Subcomisión para que realice el análisis de todas estas interrogantes que han surgido en esta sesión y propone que la misma sea conformada por los asambleístas Ángel Sinmaleza, Rosa Verdezoto, Patricia Henríquez y Sebastián Palacios, con la presidencia del primero de los nombrados y el acompañamiento del Titular de la Comisión para coordinar algunas acciones y el contingente permanente de un asesor para coadyuvar al éxito de este trabajo.

As. A. Sinmaleza comparte la necesidad e importancia del análisis de las comparecencias del día de hoy y sobre todo tratar de resolver las inquietudes y cómo procurar una alternativa de solución, le parece urgente la conformación de una Subcomisión que revise, coordine y se sienta en las mesas de trabajo como parte de todo este proceso de revisión de un Reglamento inconstitucional, no tiene inconveniente en formar parte de la misma, agradece por la nominación y asume el compromiso por velar por el derecho de los profesionales de la salud.

Lo propio expresan el resto de los asambleístas nominados, quienes afirman que a la brevedad posible se trabajará para delinear una estrategia y el esquema de las actividades a desarrollar y viabilizar alternativas de solución. Y en comunión de ideas asumen esta responsabilidad. Se suma a esta decisión la As. M. José Carrión para apoyar el trabajo de la Subcomisión.

Agotados los puntos del orden del y siendo las diecinueve horas con tres minutos (19:03) se clausura la sesión 110 continuación.

Dr. William A. Garzón Ricaurte  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

Mgs. Franklin O. Plazas Andrade  
PROSECRETARIO RELATOR DE LA  
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD